



ED-VCT-GIAM-00839

EDICTO No. GIAM-00839-2019
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 y ss del DECRETO 01 DE 1984 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **IGJ-08091** se ha proferido **Resolución No. 001221** de **agosto 20 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución **No. 001057** del **12 de Junio de 2018** *"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de contrato de concesión No IGJ-08091,* de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a **la sociedad proponente EXPLORADORA LA ESPERANZA S.A, identificada con NIT 830003952-1** por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss. del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00840

EDICTO No. GIAM-00840-2019

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **SEV-10151** se ha proferido **Resolución No. 001161** de **agosto 12 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión **Nº SEV- 10151**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes, **NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA**, identificada con cedula de ciudadanía Ni.37.751.004 y **RAMIRO SUAREZ CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.293.880, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúe se el archivo del referido expediente.

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00841

EDICTO No. GIAM-00841-2019
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **PLA-11101** se ha proferido **Resolución No. 001160 de agosto 12 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera **No. PLA-11101**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a los proponentes **JOSÉ ALFONSO TRESPALACIOS DE LA ROSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.819 y **COMERCIALIZADORA LA VOLUNTAD S.A.S.** identificada con el NIT No. 900561954-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúe se el archivo del referido expediente.

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00842

EDICTO No. GIAM-00842-2019
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **FJR-12J** se ha proferido **Resolución No. 000695** de **agosto 13 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR improcedente la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 003378 del 7 de diciembre de 2015 proferida dentro del Contrato de Concesión No. **FJR-12J** presentada por la señora **BLANCA STELLA RODRÍGUEZ DE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41605133, presentada con radicado No. 20195500740152 del 4 de marzo de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **ELIZABETH QUIÑONES TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20829123 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **FJR-12J**, así como a la señora **BLANCA STELLA RODRÍGUEZ DE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.605.133, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando agotado el procedimiento administrativo.

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-00843

EDICTO No. GIAM-00843-2019
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **FJR-12J** se ha proferido **Resolución No. 000697** de **agosto 13 de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER desistido el trámite de cesión de derechos y obligaciones presentado por la señora **ELIZABETH QUIÑONES TABORDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 20829123, titular del Contrato de Concesión No. **FJR-12J** a favor de las sociedades **GEOLOGÍA DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.660.887-1 y **JARAMILLO Y HERRERA ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.197.784-1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **ELIZABETH QUIÑONES TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20829123 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **FJR-12J**, así como a los representantes legales de las sociedades **GEOLOGÍA DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.660.887-1, y **JARAMILLO Y HERRERA ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.197.784-1, quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el artículo primero procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co